

Los DESCA en la Constitución de la Ciudad de México

Objetivo: Contribuir al proceso constituyente para la garantía, exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.



Vivienda
Agua
Cultura
Medio ambiente
Alimentación

ÍNDICE

Los DESCAs en la Constitución de la Ciudad de México

- I. Presentación
- II. Organizaciones y Movimientos de la Sociedad Civil participantes

III. Documento Propuesta

IV. Boletín

V. Intervenciones - Integrantes Grupo Redactor



Los DESCA en la Constitución de la Ciudad de México



I. Presentación

PRESENTACIÓN

Los DESCAs en la Constitución de la Ciudad de México

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Vinculación con Sociedad Civil y de Políticas Públicas fungió como el vínculo entre las organizaciones y movimientos con las que trabaja la Dirección de Agendas en Derechos Humanos sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) con el objetivo de contribuir al proceso constituyente para la garantía, exigibilidad y justiciabilidad de estos derechos.

Lo anterior derivado del trabajo y la manifestación por parte de las organizaciones y los movimientos sociales sobre las problemáticas existentes para el ejercicio de los DESCAs de cara a la nueva Constitución en la Ciudad. Por ello el 26 de mayo se realizó el conversatorio “Los DESCAs en la Constitución de la Ciudad de México”, en el que se condensó un breve diagnóstico y se impulsó la realización, por parte de organizaciones y movimientos para, la elaboración de la propuesta de articulado sobre los DESCAs en el nuevo documento constitucional.

La CDHDF facilitó la comunicación entre las instancias involucradas, así como diversos insumos de logística con el objetivo de lograr contar con el documento propuesta de articulado.

Resultado de los trabajos, el 30 de mayo se realizó la entrega del documento de propuestas sobre los DESCAs en la Constitución de la Ciudad de México. El compromiso de las organizaciones y movimientos sociales es hacerlo llegar a todas las personas involucradas en el proceso de la Constitución, por lo que en la presentación se hizo entrega del documento al Dr. Miguel Concha Malo y a la Mra. Areli González Meza en representación del Lic. Porfirio Muñoz Ledo, quienes forman parte del grupo redactor y asesor que el Jefe de Gobierno designó para elaborar la propuesta de Constitución que se le brindará a la Asamblea Constituyente.



Los DESCA
en la
Constitución
de la Ciudad
de México



II. Organizaciones y Movimientos de la Sociedad Civil participantes

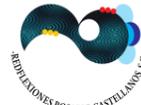
**ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARTICIPANTES**

Organización		Representante
	16 Redes de Promotores de Derechos Humanos en el Distrito Federal A.C.	Claudia Espinoza Pioquinto claudia.espinozap@gmail.com
	Mujer y Medio Ambiente A.C	Brenda Rodríguez Herrera brendtzu27@yahoo.com.mx
	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C	Lariza Romero Fonseca proyectosjae@ilsb.org.mx
	FIAN-México	Alicia Carriquiriborde garden114@hotmail.com
	Unión Popular Valle Gómez	Ernesto Jiménez Olín upvg30@hotmail.com upvg25@prodigy.net.mx
	Red Reflexiones Rosario Castellanos S.C	Olga Paulín Chávez Olga.paulin@gmail.com
	Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos A.C	Luz Elena Aranda luz.aranda.arroyo@gmail.com
	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. A.C.	Carlos Ventura edupromo1@derechos.org.mx
	INCIDE Social A.C	Paola Contreras pcontreras@incidesocial.org
	Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos S.C	Víctor H. Nuñez vihununa@gmail.com
	Unión de Mujeres de Ixtlahuacán A.C	Carmen Retana retana_carmen@yahoo.com.mx
	COA Educación	Julieta Ponce julieta.poncesan@gmail.com
	Centro de Apoyo a la Organización Comunitaria A.C.	Mariano Salazar Molina plansust@hotmail.com

Los DESCA
en la
Constitución
de la Ciudad
de México



III. Documento Propuesta



Los DESCAs en la Constitución de la Ciudad de México

Propuestas

La Ciudad de México cuenta con una trayectoria importante en la ampliación y conquista de garantías jurídicas y políticas públicas, que son un logro de las sinergias construidas entre movimientos sociales, sociedad civil y academia, y que avanzan en el goce y ejercicio de derechos humanos.

Para garantizar que estos avances no se detengan ni retrocedan, sino que continúen ampliándose, desde la sociedad civil, consideramos que los siguientes principios fundamentales deben regir la Constitución de la Ciudad de México: *igualdad entre los géneros, progresividad y no regresividad, exigibilidad, transparencia, interdependencia, integralidad, universalidad, intergeneracional, interculturalidad, sustentabilidad económica social y solidaria, igualdad y no discriminación por razones de sexo, edad, etnia, color, condición económica, identidad religiosa, orientación sexual, identidad de género, , idioma, razón de nacimiento, preferencia política, discapacidad, ni otra distinción.*

A fin de incidir en los trabajos de elaboración de la Constitución de la Ciudad de México, fortalecer la democracia, la paz, la calidad de vida de quienes vivimos y transitamos por esta entidad, los movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, así como ciudadanas y ciudadanos reiteramos que el Estado mexicano tiene compromisos vinculantes en el ámbito internacional relativos a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) al haber ratificado, entre otros instrumentos específicos¹, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales *Protocolo de San Salvador*, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en donde se establecen estándares para garantizar los derechos humanos en la

¹ Observaciones Generales 14,15, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Horizonte 2030 y Acuerdo de París de la COP 21.

materia, por lo que estos deben ser vigilados en la formulación e implementación de la Constitución en la Ciudad de México.

La realización de los derechos humanos implica poner en el centro a la persona humana, así como reconocer aquellos derechos colectivos que permiten la protección de comunidades sociales para desarrollar una vida adecuada que permita e impulse la libertad de sus integrantes. Considerando la protección del manejo sustentable del territorio en el marco de los derechos establecidos en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

La participación ciudadana en la toma de decisiones del ámbito público, es un derecho humano que debe expresarse a través de la inclusión de las personas en todos los procesos de elaboración, ejecución y evaluación del marco legislativo y políticas públicas.

La democracia implica la consolidación de un Estado de derecho que garantice los derechos humanos, por lo que es necesario dotar de los instrumentos y medidas legislativas, administrativas y presupuestales necesarias para hacer exigibles y justiciables los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El reconocimiento constitucional de derechos humanos debe ser acompañado por disposiciones para que los órganos del Estado cumplan con sus obligaciones de respetar, promover, garantizar y proteger.

La importancia del diseño e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos debe considerar claramente programas, servicios y presupuestos públicos, así como la competencia respectiva de los órganos de gobierno para su implementación, seguimiento y evaluación con transparencia y rendición de cuentas.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales son exigibles y justiciables por lo que las personas y colectividades deben contar con mecanismos adecuados y accesibles para garantizarlos. Es necesario atender las violaciones a los derechos a través de la investigación, sanción y reparación, así como con la implementación de las medidas que prevengan su violación. Así como establecer todas las garantías para la no repetición.

Es importante considerar que en el proceso de violaciones a los derechos humanos, tanto actores estatales como privados pueden desempeñar un papel que vaya en contra de la dignidad de las personas en su ejecución, por lo que el Estado debe garantizar que estos actúen dentro del marco de legalidad y de respeto a los

derechos humanos y contribuyendo siempre al desarrollo equitativo de las personas en la Ciudad de México.

El desarrollo económico no es un fin en sí mismo, sino un medio para garantizar el desarrollo de las capacidades humanas, en condiciones de igualdad y no discriminación por sexo, edad, raza, color, condición económica, identidad religiosa, orientación sexual, identidad de género, pertenencia cultural, preferencia política, ni otra distinción. Para ello la economía social y solidaria se requiere como instrumento preponderante y transversal.

Integrantes de movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil proponemos a quienes participan y participarán en los procesos de elaboración, discusión, cabildeo de contenidos para la Constitución local, a candidatos y candidatas a la Asamblea Constituyente, al Tribunal Superior de Justicia y a la Asamblea Legislativa ambas instancias del Distrito Federal, y del Gobierno de la Ciudad de México: que en el texto constitucional de la Ciudad de México se integren transversalmente contenidos sobre DESCAs, además un capítulo específico como se propone a continuación

Propuestas de articulado sobre los Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales en la Constitución de la Ciudad de MÉXICO

En la Ciudad de México se garantizará el derecho que tiene toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, a través de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, así como todos los tratados internacionales de los que México sea parte.

Las obligaciones de los entes de gobierno de la Ciudad de México en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales promoverán una mejora continua de las condiciones de existencia de las personas que habitan y transitan por esta entidad, por lo que se adoptarán las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos.

El respeto, ejercicio y garantía de estos derechos se harán sin discriminación alguna.

Derecho a la vida digna

Las autoridades deberán promover las políticas públicas y el basamento ético para la reconfiguración de un modelo económico y de Estado en el que se busque la relación armoniosa entre los seres vivos, que garantice la nutrición

en el sentido de goce de los productos de la cosecha, asegurando a su vez, la diversidad, la vida y la igualdad en la redistribución, debe considerarse como principio el derecho humano al buen vivir.

El ideal de convivencia deberá ser la solidaridad y mancomunidad entre mujeres y hombres y, y de ellos y ellas con la Naturaleza. El disfrute y el goce colectivos son la realización misma del bienestar.

El buen vivir como perspectiva civilizatoria, implicará la construcción cultural común basada en el respeto a la vida, por lo que para garantizarse los derechos humanos a plenitud se garantizarán los derechos de la naturaleza.

Derecho a la alimentación y a la nutrición

En la Ciudad de México toda persona estará protegida contra el hambre, la desnutrición y la malnutrición inducida y se garantizará la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas para garantizar la alimentación y la nutrición.

Las personas que habitan en la Ciudad tienen derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria y suficiente en calidad y cantidad, que promueva una adecuada nutrición y al acceso y abastecimiento permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos.

Las autoridades de la Ciudad de México instrumentarán las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de alimentos inocuos, nutritivos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que permitan a las personas gozar del más alto nivel de desarrollo humano.

En la Ciudad de México se garantizará el abastecimiento equitativo de alimentos, así como medios de subsistencia para la alimentación a grupos de población específica que requieren atención prioritaria, como personas mayores, madres solteras y niñas, niños y adolescentes.

En la Ciudad de México se promoverá la soberanía, seguridad y sustentabilidad alimentarias, para ello se tomarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de los precios de las canastas alimentarias locales, la protección y promoción de la producción local de alimentos, la protección de las semillas originarias y la información sobre el uso de transgénicos.

En la Ciudad de México se instrumentarán medidas para evitar la obesidad y trastornos alimenticios, como la promoción del consumo de bebidas y alimentos naturales.

Derecho al más alto nivel de salud

En la Ciudad de México toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud física y mental, para lo cual las personas que habitan y transitan tienen derecho al acceso a un sistema de salud público de medicina integrativa e intercultural –valorando la diversidad de medicinas: tradicional, homeopatía, acupuntura, alópata entre otras- y a la participación en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.

Las autoridades de la Ciudad de México velarán porque el sistema de salud público contemple medidas de promoción de la salud, prevención y atención de las enfermedades, así como la promoción de un bienestar integral de la sociedad a través de limitar y en la medida prohibir la venta, preparación y consumo de alimentos altos en azúcar, grasas saturadas, sal y carbohidratos en espacios públicos como escuelas, hospitales, oficinas gubernamentales y espacios culturales, entre otros espacios públicos.

El sistema de salud público, deberá prestar servicios médicos universales, equitativos, seguros, de calidad y con perspectiva intercultural, de género e intergeneracional.

Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán que los servicios de salud públicos cuenten con instalaciones suficientes, cercanas, accesibles, inclusivas, seguras y limpias; así como con personal médico profesional, capacitado y certificado; y se garantice la disponibilidad de medicamentos vigentes y de calidad.

Los servicios de salud públicos y privados protegerán, respetarán y garantizarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas sin discriminación alguna.

Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán que los servicios de salud públicos y privados ofrezcan a las personas usuarias un trato digno, atención médica oportuna y eficaz e información oportuna y en un lenguaje sencillo y accesible sobre cualquier tipo de procedimiento médico antes, durante y después de realizarse. .En caso de requerirse algún intérprete, se garantizara su presencia.

Las autoridades de la Ciudad de México promoverán la creación de programas públicos que promuevan estilos de vida saludables y desincentiven las prácticas sedentarias.

Las autoridades de la Ciudad adoptarán medidas positivas y compensatorias dirigidas a las personas con VIH y personas que padezcan enfermedades crónicas y degenerativas.

Derechos sexuales y derechos reproductivos

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos forman parte de los derechos humanos y tienen como finalidad que las personas puedan alcanzar el máximo bienestar y mejor calidad de vida, ya que la sexualidad es parte integral de la personalidad de cada ser humano desde su nacimiento hasta la muerte.

Todas las personas tienen derecho al ejercicio y pleno goce de sus derechos sexuales y derechos reproductivos bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como el reconocimiento legal de su identidad de género para ampliar el horizonte de la lógica binaria de la diferencia sexual, específicamente de las personas intersexuales y su derecho a quedar registradas como personas de *sexo no específico o no determinado*.

Todas las personas tienen derecho a la educación integral de la sexualidad basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer; y a obtener información científica y laica, para tomar decisiones libres de coerción, discriminación y violencia.

Todas las personas tienen derecho a obtener atención a la salud sexual y que ésta sea de calidad, disponible, accesible y aceptable.

Todas las personas tienen derecho al acceso a servicios de salud sexual y reproductiva incluidos los métodos anticonceptivos y a garantizar la autonomía reproductiva de las mujeres, incluyendo la atención gratuita y segura para la interrupción legal del embarazo.

Todas las personas tienen derecho a elegir libremente si desean contraer matrimonio, con quien hacerlo, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, si forman y planifican una familia o no hacerlo, cuando tener descendencia y decidir el número y espaciamiento de sus hijas o hijos de manera responsable y libre.

Todas las personas tienen derecho a la participación ciudadana para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Derecho a un medio ambiente sano

Todas las personas en la Ciudad de México, tienen derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado como un bien común de toda la sociedad, la ciudadanía y los pueblos originarios. El medio ambiente sano es esencial para una buena calidad de vida para las presentes y las futuras generaciones.

Las autoridades de la Ciudad de México tienen el deber de proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental desde un enfoque de género e intercultural para el logro de estos fines. Se deberá garantizar la información y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, legitimando la denuncia de actos que infrinjan estos derechos, el resarcimiento de los daños y la aplicación de las sanciones correspondientes.

La Ciudad de México contará con políticas y acciones climáticas transversales, articuladas, coordinadas e incluyentes en las que se garantice la participación de la ciudadanía. Se considerará en el diagnóstico, diseño e implementación de todas las políticas ambientales y de cambio climático los aspectos de género, multiculturalidad, discapacidad, desigualdad, estado de salud e inequidad en el acceso a servicios públicos e involucrar en su instrumentación a los distintos sectores de la sociedad y promover el consentimiento libre, previo e informado de la población en la materia.

Derecho al agua

El derecho al agua, es el derecho de mujeres, hombres de todas las edades y colectivos que viven y transitan en la Ciudad de México de contar con agua suficiente, segura, asequible, de calidad aceptable y accesibilidad física para uso personal y doméstico y debe ser garantizada de forma participativa, responsable y sin discriminación.

El agua es un bien público, social y cultural. Es esencial para la vida y para la realización de otros derechos humanos, y el disfrute colectivo del territorio. Se prohíbe toda forma de privatización del agua; su administración será exclusivamente pública o comunitaria. Se garantizará a todas las personas el derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones relativas

al derecho al agua, así como garantizar su participación en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.

Derecho al saneamiento

Se garantizará el derecho de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, en particular mujeres y niñas, al acceso de instalaciones y servicios públicos de saneamiento culturalmente aceptables en sus viviendas, y lugares seguros en centros escolares, laborales y plazas públicas. Implica también el derecho a disfrutar de cuerpos de agua limpia.

Es obligación de las autoridades de la Ciudad de México o garantizar el acceso y disfrute en condiciones de equidad y justicia social, así como la universalidad y buena calidad de los sistemas de agua y saneamiento. Se debe garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas para la consecución de dichos fines.

Del derecho al territorio, a una vivienda adecuada, hábitat y suelo

Todas las personas tienen derecho a un lugar seguro donde vivir en paz y con dignidad a través de la distribución y regulación adecuadas del uso del territorio para el usufructo equitativo de bienes y servicios, priorizando el interés público definido colectivamente, generando instrumentos de control de la especulación del suelo, la segregación urbana, la exclusión, los desalojos y los desplazamientos forzosos con participación de la ciudadanía y contraloría social.

La legislación reglamentaria del derecho al territorio considerará a éste como una continuidad espacial con características específicas para su ordenamiento, fortaleciendo la participación social en el diseño, seguimiento y evaluación de la políticas públicas, que incluya una política social para el financiamiento, ahorro y subsidio para el acceso al suelo y a la vivienda que permitan el pleno aprovechamiento social y no lucrativo de los bienes del territorio.

Asimismo, establecerá nuevas formas de legalización de la tenencia del suelo no limitadas a la propiedad privada individual, respetando modalidades como el arrendamiento, la propiedad colectiva, comunitaria y familiar, y los derechos de superficie, uso o posesión que se otorguen en igualdad de condiciones.

Toda persona tiene derecho a disfrutar a una vivienda adecuada. La Ley reglamentaria establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de

alcanzar tal objetivo y garantizará la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas.

Las autoridades reconocerán los mecanismos e instrumentos necesarios para apoyar las diversas modalidades de producción social del hábitat y de la vivienda, particularmente los procesos autogestionarios individuales, familiares, colectivos y organizados, facilitando el acceso a la información sobre disponibilidad y ubicación de suelo adecuado, sobre los programas habitacionales y los instrumentos de apoyo con que se cuenta.

Derecho a la educación

La educación es un derecho humano universal de todas las personas de todas las edades que viven y transitan en la Ciudad de México, garantizado por esta Constitución, la legislación nacional y los instrumentos internacionales en la materia.

Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán en el ámbito de su competencia a las personas que habitan la Ciudad el ejercicio del derecho a la educación. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación cumple un eminente valor social de interés general. Su orientación descansa en el desenvolvimiento integral de la persona como parte de la sociedad.

El Gobierno de la Ciudad de México participará en la función educacional, con arreglo a la distribución dispuesta en la legislación federal de la materia, entre la federación, estados y municipios para su adecuada unificación y coordinación y para la determinación de las aportaciones económicas que deban corresponder a este servicio público.

La educación en la Ciudad de México, será laica, científica, gratuita, intercultural, accesible para personas con discapacidad, de calidad, con enfoque de género y democrática. Procurará el constante mejoramiento cultural, social, político y económico de las personas. Se sustentará en el respeto de los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad local, nacional e internacional a través de materias para este fin, así como otras actividades que se consideren pertinentes.

Luchará contra los privilegios, la exclusión y las rupturas del tejido social. Combatirá la ignorancia y sus efectos, la discriminación, los fanatismos y los prejuicios. Así mismo, atenderá a la comprensión de la problemática local y contribuirá al aprovechamiento y conservación de los recursos la Ciudad y a

la defensa de la independencia política, científica, tecnológica y económica de la nación, para garantizar la continuidad y acrecentamiento de nuestras culturas.

Los entes del gobierno, además de lo señalado con antelación, deberán:

- a) Promover y atender todos los tipos, niveles y modalidades educativas incluyendo la educación inicial, la educación superior y las demás necesarias para el desarrollo de todas las personas.
- b) Promover y apoyar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestras culturas, la salud y el desarrollo físico y cultural de las personas.

Todos los servicios de educación obligatoria que las autoridades de la Ciudad de México ofrezca serán gratuitos de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior deberán garantizarse los recursos necesarios para su mantenimiento, conservación, ampliación y cobertura.

Las instituciones particulares podrán impartir educación en todos sus tipos, niveles y modalidades, en estos casos deberán cumplir con los planes y programas que la autoridad competente determine y obtendrán previamente la autorización expresa las autoridades competentes, sujetándose a las disposiciones de la Constitución Federal, de la Ley General de Educación, de esta Constitución y las leyes y respectivos reglamentos y de acuerdos secretariales que se deriven de la misma en la materia.

Las inversiones que en materia educativa realicen los gobiernos federal, de la Ciudad y alcaldías, así como sus organismos descentralizados y con los particulares, son de interés público, por lo tanto quedarán sujetas a la normatividad que salvaguarda este interés.

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que por ley se les otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo de las instituciones educativas se normarán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Federal, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

Las autoridades de la Ciudad de México asumirán el ejercicio de todas las demás atribuciones que le confiera el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias, y garantizarán la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación sobre las políticas públicas en la materia.

Derecho a la cultura

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta las autoridades de la Ciudad de México en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

Las autoridades de la Ciudad de México promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

La ley en la materia, establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, asimismo, garantizará la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Corresponde a los órganos estatales su promoción, fomento y estímulo conforme a las normatividad en la materia.

En la Ciudad de México, toda persona tendrá el derecho a expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; y la posibilidad de participar en la vida cultural que elija, conforme a las prácticas de su propia cultura, siempre dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

En la Ciudad de México toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, en condiciones justas, equitativas, satisfactorias y de bienestar. Al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

No podrá impedirse a ninguna persona que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

Las trabajadoras y los trabajadores de la Ciudad de México tendrán derecho a la libertad sindical, al voto libre y secreto de su dirigencia sindical, a la paridad de género en la representación sindical, a la transparencia y rendición de cuentas sindicales. Para lo cual, las instancias pertinentes vigilarán que lo anterior se garantice plenamente, asimismo, sancionarán la violación de estos derechos en el ámbito de sus facultades.

En la Ciudad de México las personas trabajadoras realizarán sus actividades laborales en condiciones seguras e higiénicas, para lo cual la persona empleadora deberá dotar de todas las condiciones necesarias, y las autoridades deberán garantizar, vigilar y promover que ello así sea, así como proceder a la sanción correspondiente cuando lo anterior no se respete.

Las trabajadoras y trabajadores de la Ciudad de México tendrán derecho a un salario que le permita asegurarse una vida digna, así como a una pensión suficiente en condiciones de igualdad. No se permitirá la discriminación salarial entre mujeres y hombres, por lo que a trabajo igual, salario igual; se garantizará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, tanto en el ámbito público como en el privado

Las personas trabajadoras que decidan tener hijas o hijos, sea por embarazo o adopción, tendrán derecho a una licencia laboral que les permita asumir sus nuevas tareas frente a hijas e hijos.

Se promoverá el trabajo primordialmente a personas con responsabilidades familiares.

Todas las personas trabajadoras deberán tener acceso a prestaciones económicas por ley, por el simple acto de realizar una actividad económica para otra persona.

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123 de la Constitución Federal.

Las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como la principal fuerza productiva de la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; y de no discriminación a favor de la trabajadora y del trabajador.

La Ciudad de México promoverá el derecho al trabajo del hogar y de cuidado remunerado para avanzar en el establecimiento de un Sistema Integral de Cuidados en la entidad, la ratificación e implementación de Convenios 183 y 156 de la Organización Internacional del Trabajo y el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar en igualdad de condiciones que el resto de las personas trabajadoras, incluyendo el acceso a los sistemas de seguridad social. Se prohíbe todo tipo de discriminación laboral contra las mujeres.

El trabajo del o la cónyuge o conviviente en el hogar, será tomado en consideración para compensarle equitativamente, en situaciones especiales en que aquél se encuentre en desventaja económica. Se reconocerá como labor productiva el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.

La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en materia laboral, cuando lo determine expresamente a favor de las trabajadoras y de los trabajadores; en materia penal, cuando beneficie a la imputada o al imputado.

Las autoridades de la Ciudad de México no pueden permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio de la persona trabajadora, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador o trabajadora, sólo obligará a ésta a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

Las autoridades establecerán los objetivos permanentes en materia de economía social y solidaria, fijará metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que deberán alcanzarse en forma descentralizada, y orientará la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado. Se tendrán en cuenta las diversidades de edad, étnico-culturales, locales y regionales y se incorporará el enfoque de género.

Se promoverá la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos laborales.

Derecho a la movilidad

Toda persona que viva o transite en la Ciudad de México tiene derecho a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.

Las autoridades de la Ciudad de México deberán promover las condiciones para que se disfrute este derecho bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica y no discriminación, y perspectiva de género, asimismo se garantice la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia.

Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán y promoverán las acciones necesarias para que toda persona pueda gozar del derecho a la movilidad atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad, seguridad y equilibrio, transformando la perspectiva que pone al automóvil privado y a la construcción de vías de dominio público y uso privado como primordiales, aumentando la inversión, cobertura y mantenimiento de transporte público, promoviendo la convivencia vial como una educación holística que permita a las personas comprender la complejidad en la que se encuentra inmersa la megalópolis y que la única respuesta para salvaguardar el medio ambiente y la salud de todos los seres que habitan y transitan por ella es cambiar el paradigma actual de ganancia privada y costos públicos que prima en la Ciudad.

Derecho al desarrollo social y económico

Todas las personas que habitan la Ciudad de México tendrán derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

El Gobierno de la Ciudad de México formulará políticas públicas con la participación de la ciudadanía con el fin de mejorar constantemente el bienestar integral de la población, el desarrollo y la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éstas.

Asimismo adoptará todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizará la igualdad de oportunidades para todas las personas en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, la alimentación y nutrición, la vivienda, el empleo, y la justa distribución de los ingresos.

El Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de adoptar medidas eficaces para lograr que las mujeres las personas con discapacidad de todas las edades y participen activamente en el proceso de desarrollo socioeconómico para obtener su autonomía económica como un medida adicional para el empoderamiento y la prevención de violencia intrafamiliar y sexual. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.

Derecho al cuidado

En la Ciudad de México se reconocen las tareas de cuidado como todas aquellas acciones necesarias para garantizar el bienestar físico y emocional de las personas con algún nivel de dependencia.

Las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, instrumentarán acciones para reconocer el aporte económico del cuidado y promover la redistribución de las responsabilidades de cuidado con corresponsabilidad social, entre hombres y mujeres, al interior de los hogares, entre las generaciones, entre los hogares y la esfera pública

Las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias emitirán medidas para garantizar la regulación y supervisión de los servicios de cuidado públicos y privados en la Ciudad y garantizarán la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.

Mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad

Todas las personas tienen derecho a la exigencia de los derechos señalados en esta Constitución y contarán con mecanismos institucionales en el ámbito administrativo, cuasijurisdiccional y jurisdiccional para su defensa y restitución en caso de ser obstruidos.

Las personas usuarias de las políticas, programas y servicios públicos para el ejercicio de sus derechos tendrán siempre el acceso a la impugnación por la vía administrativa para interponerla ante la autoridad competente.

En caso de violaciones u obstrucciones al cumplimiento de los derechos sociales, las personas contarán con un Juicio Especial de Defensa de Violaciones a Derechos, que obligue a su restitución o reparación del daño correspondiente por la autoridad responsable, el cual se tramitará ante los tribunales competentes y deberá resolverse en un plazo máximo de 15 días. Este recurso podrá presentarse en forma oral o escrita y sin necesidad de un representante legal

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México podrá interponer un juicio especial de defensa ciudadana cuando, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y las leyes reglamentarias, no se den por satisfecho el cumplimiento de las recomendaciones realizadas a las autoridades derivadas de una violación a los derechos humanos.

A T E N T A M E N T E

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Representante	Organización
Claudia Espinoza Pioquinto claudia.espinozap@gmail.com	16 Redes de Promotores de Derechos Humanos en el Distrito Federal A.C.
Brenda Rodríguez Herrera brendtzu27@yahoo.com.mx	Mujer y Medio Ambiente A.C
Lariza Romero Fonseca proyectosjae@ilsb.org.mx	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C
Alicia Carriquiriborde garden114@hotmail.com	FIAN-México
Ernesto Jiménez Olín upvg30@hotmail.com upvg25@prodigy.net.mx	Unión Popular Valle Gómez
Olga Paulin Chávez Olga.paulin@gmail.com	Red Reflexiones Rosario Castellanos S.C
Luz Elena Aranda luz.aranda.arroyo@gmail.com	Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos A.C
Mariano Salazar Molina plansust@hotmail.com	Centro de Apoyo a la Organización Comunitaria A.C.
Carlos Ventura edupromo1@derechos.org.mx	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. A.C.
Paola Contreras pcontreras@incidesocial.org	INCIDE Social A.C
Víctor H. Nuñez vihununa@gmail.com	Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos S.C
Carmen Retana retana_carmen@yahoo.com.mx	Unión de Mujeres de Ixtlahuacan A.C
Julieta Ponce julieta.poncesan@gmail.com	COA Educación

Los DESCA
en la
Constitución
de la Ciudad
de México



IV. Boletín

Presentan propuestas para incorporar Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en Constitución de la Ciudad de México

Boletín 088/2016
3 de junio de 2016

Organizaciones de la Sociedad Civil expresan que el Estado mexicano tiene compromisos concernientes en el ámbito internacional relativos a dichos derechos.

En materia de derechos y especialmente en derechos humanos, de ninguna manera debe haber regresividad sino progresividad y transversalidad dentro de la próxima Constitución de la Ciudad de México, afirmó el padre Miguel Concha Malo, del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”.

Concha Malo habló durante una reunión de trabajo realizada en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en la que se presentaron las propuestas de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en la Constitución de la Ciudad de México formuladas durante el Conversatorio que se llevó a cabo en abril pasado.

Con la presencia de Arely González Meza, en representación de Porfirio Muñoz Ledo, y de la Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Civil y Políticas Públicas de la CDHDF, Clara Isabel González Barba, las organizaciones participantes destacaron la importancia de los DESCAs y la necesidad de que sean considerados y detalladamente enumerados en la Constitución para la Ciudad de México porque, subrayaron, ellos transformarán el modelo civilizatorio, fortaleciendo la paz, la democracia y la calidad de vida de quienes habitan y transitan la Ciudad de México.

Durante su intervención, el padre Concha Malo se comprometió a entregar las propuestas recibidas al grupo de trabajo técnico que encabeza Porfirio Muñoz Ledo, Secretario Ejecutivo del grupo redactor de la Constitución de la Ciudad de México.

Considerando las obligaciones del gobierno de la Ciudad en materia de DESCAs, se planteó incluir en las propuestas los derechos a la vida digna, a la alimentación y a la nutrición, al más alto nivel de salud, los sexuales y reproductivos; los derechos a un medio ambiente sano, al agua, al saneamiento, al territorio, a una vivienda adecuada, hábitat y suelo; a la educación, a la cultura, al trabajo y los laborales, a la movilidad, así como al desarrollo social y económico,

Entre las organizaciones participantes estuvieron Mujer y Medio Ambiente, A.C.; INCIDE Social, A.C.; el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C., Red Reflexiones Rosario Castellanos, S.C. y la Unión Popular Valle Gómez.

Los DESCA
en la
Constitución
de la Ciudad
de México

V. Intervenciones del grupo Redactor



**Intervención del Dr. Miguel Concha Malo, integrante del grupo redactor del
proyecto de Constitución de la Ciudad de México**

Comienzo agradeciendo la invitación y con gusto, como lo he hecho ya también en otros colectivos, redes, organizaciones que yo recibo con mucho agrado sus propuestas y desde luego, como otras que me ha tocado también recibir, hacerlas llegar. En primer lugar al grupo de trabajo técnico que apoya al Lic. Porfirio Muñoz Ledo, ustedes saben que preside el grupo en el que fuimos invitados a finales de febrero a redactar la iniciativa de Constitución que tiene que presentar el Jefe de Gobierno una vez instalada la Asamblea Constituyente.

Compartimos muchas de las mismas inquietudes que ustedes y somos parte de la sociedad civil. No somos miembros de ningún partido político. Estamos ahí como ciudadanas y ciudadanos y siempre hemos procurado hacer llegar al grupo de trabajo de Muñoz Ledo las propuestas que nos han llegado de las organizaciones de la sociedad civil. Muñoz Ledo tiene un equipo de trabajo al que pertenece Areli González y hay uno que está más directamente comprometido con proponer al plenario del grupo de escribanas y escribanos, documentos y que estén efectivamente incluidos todos los derechos humanos, que haya efectivamente no regresividad sino progresividad, que se tomen en cuenta todos los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos que han sido ratificados y aprobados por México y que no solamente estén puestos en la Constitución de una manera muy específica, muy bien definidos, sino también que haya –como dice Areli– una transversalidad de los derechos humanos en toda la Constitución y que además haya mecanismos, claros mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad y que desde luego sea debidamente tomada en consideración la participación ciudadana. No solamente la democracia directa con las formas de democracia directa que van a estar reconocidas en la Constitución, sino que también haya órganos de gobierno

**INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR CONFORMADO POR EL JEFE
DE GOBIERNO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO CONSTITUCIONAL**

que garanticen la gobernabilidad de la Ciudad, estableciendo mecanismos de participación ciudadana en la planeación, la decisión y la evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos.

Yo les puedo decir que lo que se ha escrito hasta ahora yo lo he encontrado muy armonizado con lo que han venido proponiendo las organizaciones civiles y sobre todo precisamente este tema de la Carta de Derechos, yo creo que hay efectivamente muchas coincidencias. De cualquier forma entregaremos, Areli y yo, lo que nos dan ahorita para, como lo hemos hecho en otras ocasiones, incluso reciente el equipo técnico de Muñoz Ledo vea, efectivamente, qué cosas ya hemos logrado poner en la iniciativa que le vamos a entregar al Jefe de Gobierno, qué cosas hemos añadido y que cosas habría que añadir y también qué cosas habría que precisar.

Hay mucha apertura tanto en los documentos que nos presentan todos los martes de 6:00 a 8:00-9:30 de la noche para que los discutamos y les demos un ojo: su visto bueno Hay mucha apertura a todos los que están conformando el grupo, que es un grupo plural, pero es un grupo progresista donde hay gente que conoce el tema de derechos humanos. Ustedes saben que ahí está por ejemplo Clara Jusidman, Carlos Cruz, Aidé de “Católicas por el Derecho a Decidir”, estoy yo y hay también otros académicos que están muy conscientes de la trascendencia que tienen los derechos humanos en la Constitución y en una Nueva Constitución. Por ejemplo hay juristas muy progresistas como Loreta Ortiz, que incluso pues ha sido congresista y especialista en derecho internacional de los derechos humanos. Está por ejemplo Martha Lamas que también ha defendido mucho los derechos de las mujeres como feminista.

Lo que les quiero decir es que el ambiente que tenemos es un ambiente plural, un ambiente progresista, un ambiente abierto a las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil. Los documentos que nos presentan a discutir cada martes son efectivamente documentos progresistas, pero además hay mesas de trabajo que coordinamos quienes somos parte del grupo más amplio, pero que

INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR CONFORMADO POR EL JEFE DE GOBIERNO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO CONSTITUCIONAL

es un grupo abierto. Se puede invitar a miembros de las mismas organizaciones, “Incide Social” ha invitado a personas de su propia organización, Carlos Cruz también en temas de los derechos de las juventudes. Tenemos que es estar un poco contra reloj, sobre todo en el tema de la Carta de Derechos, tenemos que resolver 17 temas, hemos resultado hasta ahora de esos 19 temas, 9 o 10 nos faltan 7, y queremos ver ya de alguna manera si se puede cerrar el tema de la Carta de Derechos.

Desde que comenzó a trabajar el grupo, a finales de febrero, se nos presentó un reglamento y en ese reglamento estaba como una de nuestras facultades el acoger las inquietudes y propuestas de las organizaciones de la sociedad civil. Pero nosotros como ya venimos de organizaciones de la sociedad civil, pues ahí dijimos que no era solamente acoger las inquietudes y propuestas, sino que era acogerlas y tomarlas en cuenta, por eso lo hemos estado haciendo. Además que es nuestra obligación, si estamos haciendo un borrador de una iniciativa de Constitución que tiene que presentar el Jefe de Gobierno a la Asamblea Constituyente, sería absurdo que quisiéramos hacer esa iniciativa de arriba abajo y no precisamente con toda la apertura necesaria hacia la sociedad, hacia sus organizaciones. Además porque estamos convencidos de ello los que estamos ahí, sobre todo los que vamos ahí desde las organizaciones de la sociedad civil.

Yo creo que efectivamente una demanda de las organizaciones de la sociedad civil que yo he venido escuchando recientemente es que además de poder hacer llegar sus propuestas y sus reflexiones, que son siempre bien acogidas y muy valiosas, seguramente enriquecen el trabajo que ya se ha venido haciendo de que le hagamos llegar al Jefe de Gobierno y que la sociedad también y las organizaciones de la sociedad civil le hagan llegar al Jefe de Gobierno esta necesidad que experimentan de que en algún momento, cuando se vea que ya es el momento oportuno, se dé a conocer, o por lo menos que haya algún o algunos voceros de este grupo redactor o los coordinadores del grupo redactor, Porfirio

INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR CONFORMADO POR EL JEFE DE GOBIERNO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO CONSTITUCIONAL

Muñoz Ledo que siempre ha estado dispuesto a dialogar, escuchar y recoger propuestas.

Una explicación de lo que se ha venido haciendo como una alternativa para informar más ampliamente sobre el trabajo que llevamos ya 3 meses realizando, con una reunión cada semana, ya son 12 sesiones más o menos las que llevamos. Esta es una parte del trabajo y además muy importante porque la iniciativa va a ser recibida por la Asamblea Constituyente. Hay que hacer el esfuerzo por seguir trabajando con quienes queden electos o electas para ser parte de la Asamblea Constituyente, el trabajo, como se ha dicho aquí con Areli, tiene que continuar con el Jefe de Gobierno que tiene que aprobar nuestro trabajo y presentarlo a la Asamblea Constituyente. Ahí hay que seguir haciendo fuerza.

Sin duda hay que hacer fuerza ahí después con quienes van a quedar electos o electas, porque no todo lo que se está presentando aquí es algo progresista, es algo que tiene que ver con derechos humanos, dignidad humana, exigibilidad, civilidad participación democrática, es algo progresista. Por eso es importante, porque quienes van a estar en la Asamblea Constituyente, no todos ni todas van a tener una postura así tan propositiva, tan progresista, no. Va a haber quien quiera aprovechar la circunstancia en lugar de progresividad para regresividad, para ir para atrás. Yo estoy seguro que habrá personas que no les va a gustar ni siquiera lo que nosotros hemos elaborado siguiendo la Constitución, los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, las leyes progresistas de la Ciudad, la no regresividad, la participación democrática en la gobernabilidad de la Ciudad. En fin, todo eso que nosotros venimos escribiendo para el grupo de escribanos y escribanas para el Jefe de Gobierno, y seguramente en la Asamblea Constituyente van a pretender más bien retroceder, van a pretender regresividad; nosotros estamos bien consientes de eso y lo sabemos porque lo vemos pero eso no ha sido para nosotros motivo de seguir esa corriente, sino al revés

Pero si es importante que las organizaciones de la sociedad civil se sigan manifestando con el Jefe de Gobierno y con los integrantes de la Asamblea

**INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR CONFORMADO POR EL JEFE
DE GOBIERNO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO CONSTITUCIONAL**

Constituyente. Este es un asunto evidentemente político, porque se trata de derechos, de democracia participativa y democracia directa. Porque se trata de instituciones de derecho, instituciones de todo tipo que garanticen derecho, es un asunto de correlación de fuerzas. Nosotros lo sabemos por experiencia, por lo que es muy importante esa correlación positiva de fuerzas que ustedes representan, que la CDHDF representa.

Para resumir, yo recojo, como Areli, lo que nos dan. Hoy mismo hacemos llegar a quienes procesan en primer lugar estas cosas, que es sobre todo el grupo técnico de Porfirio Muñoz Ledo. Yo hablaré también con él sobre el tema y la necesidad que se tiene de tener mayor información de lo que hemos venido trabajando, y si les digo no estén pesimistas pues si hay muchas cosas que están recogidas.

No sé si sepan que hemos escogido un esquema un poco distinto para hablar de los derechos, hemos escogido el esquema del derecho a la ciudad y vamos a estar agrupando todos y cada uno de los derechos a parte de los principios de aplicación que van al comienzo y hay ahí cosas de las que ha dicho “Incide Social”. Se habla de una ciudad de libertades y derechos, de una ciudad democrática, de una ciudad educadora, cultural y del conocimiento, de una ciudad solidaria, de una ciudad productiva, de una ciudad incluyente, de una ciudad pluricultural, de una ciudad habitable, de una ciudad segura, de una ciudad garantista, o sea, en torno a los ejes del derecho a la ciudad se han venido agrupando todos los derechos humanos. Hay un problema que tenemos ahorita, que es cómo comprimir todo lo que hemos hecho, porque hemos desarrollado ampliamente estos temas ¿Cómo comprimirlos sin sacrificar el contenido? En eso estamos.

Algo de lo que dijo Ernesto [Unión Popular Valle Gómez A.C.], es muy importante que todo este tema del ejercicio de derechos tenga muy en cuenta algo inmediato y concreto que es el territorio y el desarrollo que debe tener la Ciudad, porque lo que hemos estado viendo nosotros en esta Ciudad y todos o muchos estamos en contra es que se nos ha venido privatizando la ciudad con una cantidad

**INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR CONFORMADO POR EL JEFE
DE GOBIERNO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO CONSTITUCIONAL**

tremenda de desarrollos inmobiliarios y plazas comerciales y hoteles y edificios de más de seis pisos, incluso violentando el derecho de suelo e incluso está en contra de la Procuraduría de Ordenación Territorial.

Algo que hemos estado teniendo muy en cuenta, a propósito del derecho a la Ciudad, que está en el derecho a la ciudad y que vamos a tener que tener en cuenta en un tema que se está preparando, que lo está preparando gente muy capaz en esto como es Enrique Ortiz, de la “Coalición Hábitat”, es la función social de la Ciudad y de la propiedad entre tanta privatización y de ahí se descuelgan muchas limitaciones a los derechos económicos, sociales, culturales ambientales y, nada más para darles una probadita la Constitución, va a establecer la función social de la Ciudad y de la propiedad, y ahí por ejemplo, ya se puso en uno de los documentos –no es el definitivo pero en uno de los documentos que ya trabajamos– la Ciudad garantizará que la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones se desarrollen conforme a los criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, respeto a la cultura y sustentabilidad ambiental en beneficio de las personas que la habitan. El desarrollo urbano y utilización de los espacios y bienes públicos y privados deben priorizar el interés social, cultural y ambiental sobre el derecho individual de propiedad.

La población tiene derecho a participar de los beneficios económicos que generen las rentas, ingresos de los proyectos de inversión, de la gestión y utilización de bienes y espacios urbanos. La Ciudad destinará estos recursos para garantizar el derecho al suelo y la vivienda y estimular la producción social del hábitat, en fin, son una serie de criterios que tienen mucho que ver con que la Ciudad es de todos y que no se puede hacer prevalecer la propiedad privada por encima de la propiedad social que es de todos y cada uno de los habitantes de la Ciudad. En esto hay que poner mucho orden desde la Constitución, porque el modelo de ciudad que nos están imponiendo aquí es el modelo de ciudad neoliberal, es en donde justamente lo que cuenta simple y sencillamente es aquello que es individual. Entonces estamos hablando de un desarrollo que quiere ser sustentable, quiere ser integral y

**INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR CONFORMADO POR EL JEFE
DE GOBIERNO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO CONSTITUCIONAL**

quiere ser incluyente, es otro de los ejes de la Constitución que se está elaborando aparte de la carta de derechos, de todo el tema de procuración y administración de justicia con autonomía de los poderes. Que no esté subordinado el Poder Judicial al Poder Ejecutivo. Estamos estableciendo la autonomía de los poderes, está este del desarrollo.

Ya que tocaban lo de los desalojos, nos ocupamos de los desalojos, hablando precisamente del derecho humano al desarrollo equitativo, estético, armónico y sustentable, se habla del tema de los desalojos, del derecho a los espacios públicos y espacios comunes, del derecho a la vía pública. Todas las personas gozarán del derecho colectivo al uso de la vía pública de conformidad con lo previsto por la ley, las autoridades de la Ciudad promoverán el uso socialmente justo y seguro, con equidad de género, accesibilidad, diseño universal, así con la solución creativa de problemas urbanos en materia de movilidad y funcionalidad de la vía pública, etc. Para que vean, este tema del territorio, como el lugar donde cuajan el ejercicio de los derechos humanos es básico, fundamental en esta Ciudad que ya no queremos que siga siendo una ciudad neoliberal, que nos está privatizando y de la que se están adueñando de una u otra manera, simple y sencillamente los dueños del capital.

Intervención de la Mtra. Areli González Meza, representante del Lic. Porfirio Muñoz Ledo, integrante del grupo redactor del proyecto de Constitución de la Ciudad de México

Transmitirles un saludo de parte del Lic. Porfirio Muñoz Ledo. Él no pudo estar aquí porque hay demasiados eventos sobre este mismo tema. Tenía un evento anteriormente pactado. Por supuesto que él está muy interesado como todo el grupo de trabajo en recibir y escuchar todas las propuestas de organizaciones civiles, de grupos organizados de la sociedad aunque no estén en organizaciones registradas, sino en grupos organizados de toda la Ciudad y por supuesto este tema para él, desde que empezó esta idea de la Reforma Política y que se empezó a proyectar la Constitución o el proyecto de Constitución, el tema de los DESCAs para él es central y tan es así que han estado participando, el padre mismo podrá dar cuenta de ello. Se está trabajando mucho y se está poniendo mucho el enfoque sobre los derechos en la Ciudad, y fue lo primero que empezó a trabajar y se está intentando fortalecer, que tenga todos los ejes que ustedes ya aquí han mencionado para que vayan, además de esos derechos, tengan repercusión en otras partes de la Constitución que aparentemente, o son derechos, o tienen que ver con cuestiones administrativas, de formas de gobierno, cuestiones de organización de la Ciudad, de planeación. Pero lo que se está intentando es que esta Carta de Derechos sea tan fuerte y que tenga tanta fortaleza que también permee en esa parte de la Constitución que no tiene que ver estrictamente con enunciación de derechos.

Otra parte que el padre Concha tendrá mucha mejor referencia sobre estos trabajos que se están realizando, y el avance, no podría yo decir ahorita “todo lo que ustedes están expresando aquí ya está” pero la tarea que el equipo jurídico y el equipo de trabajo se está realizando es que cada documento que llega de propuestas se observa, se lee con detenimiento y se contrasta con lo que se está

INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR CONFORMADO POR EL JEFE DE GOBIERNO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO CONSTITUCIONAL

redactando para incluir lo que no está, o contrastar lo que se está proponiendo, entonces no se deja fuera nada. Obviamente hay cosas que se colocan en otro lugar o que ya están dichas de otra forma pero se está procurando que todas estas propuestas estén dentro del proyecto de Constitución.

Un aspecto que me parece muy relevante es que como organizaciones de la sociedad civil, además del acercamiento que están teniendo con el grupo de trabajo, también están teniendo presión con los candidatos o con los posibles constituyentes porque, como ustedes saben, el grupo de trabajo va a presentar un proyecto al Jefe de Gobierno, el Jefe de Gobierno presenta ese proyecto a la Asamblea Constituyente y la Asamblea Constituyente será quien decida ese proyecto, qué queda, qué no queda.

Hay que hacer un trabajo muy fuerte a partir de septiembre, un trabajo de defensa de estos derechos para que queden en la Constitución como se están proyectando desde ahorita. Tal vez con algunos cambios, pero que esencialmente los derechos si queden. Un invitación sincera que se hace, es que estemos en la Constituyente en pie de lucha para que no haya ninguna regresión, no solamente en este proyecto que tal vez pueda quedar. Se está intentando que quede todo lo posible, entonces, que estos documentos y estas propuestas también se les hagan llegar a los que, en una semana ya no serán candidatos, queden como Constituyentes.

Muchas gracias. No se la parte de la publicidad del proyecto [de Constitución que ha elaborado el grupo redactor], esto es algo en lo que yo no me podría pronunciar, sin embargo ese proyecto algún día será público y ustedes podrán ver o no, reflejadas las propuestas de trabajo que ustedes han ido haciendo y que seguirán haciéndose.

Muchas gracias.